

Fwd: RECURSO ADMISION / 2022-359

Oficina de Abogados <info@oficinadeabogados.com.co>

Lun 5/09/2022 2:37 PM

Para: Juzgado 25 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j25cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes les reenvío este correo a fin de pedirles le den trámite al recurso oportunamente presentado pero que aun no ha sido resuelto ni incorporado a la página de la Rama Judicial

Gracias



EDGAR CAMILO MORENO JORDAN

----- Forwarded message -----

De: **Oficina de Abogados** <info@oficinadeabogados.com.co>

Date: vie, 29 jul 2022 a las 16:15

Subject: RECURSO ADMISION / 2022-359

To: Juzgado 25 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j25cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Juan Diego Manjarres <juan.manjarrez@bbva.com>

Buenas tardes,

Adjunto remito memorial con recurso, para su respectivo trámite.

Gracias.

--

EDGAR CAMILO MORENO JORDAN

Señor

JUEZ VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

E.S.D

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD
DEMANDANTE: TITO ANDRES LÓPEZ Y OTRO.
DEMANDADO: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.
RADICACIÓN: 2022-00359

EDGAR CAMILO MORENO JORDAN, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía 16.593.669 de Cali, abogado titulado e inscrito, portador de la T.P. 41.573 del CSJ, apoderado especial del **BANCO BBVA S.A.**, según poder conferido por su representante legal judicial, Doctor Juan Diego Manjarres, y que se ha remitido conforme la ley 2213 de 2022 al Despacho, me permito proponer recurso de **reposición y en subsidio de apelación** contra el auto interlocutorio 1313 del 24 de mayo de 2022 que admite la demanda y que fue notificado a mi mandante el día 27 de julio de 2022

En la citada providencia, en su numeral primero, se vinculó al Banco BBVA como demandado en este proceso, sin embargo, leída la demanda, se observa que esta no contiene pretensiones contra mi poderdante y, en cambio parte, de la premisa de que el demandado SEGUROS BBVA S.A. debe pagar a la demandante y al Banco BBVA los valores señalados en las pretensiones. Siendo eso así, no es coherente que en el auto se vincule a mi representado como demandado, razón por la cual pido que frente a mi poderdante sea revocada o reformada la providencia.

Del Señor Juez, atentamente,

EDGAR CAMILO MORENO JORDAN
C.C. 16.593.669 DE CALI
T.P. 41.573 DEL C.S.J.